



PROCESO EJECUTIVO (MEDIDAS)  
RAD: 2021-00604-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Exhorta el mandatario judicial de la parte accionante, remitir nuevamente oficio 1506 del 27 de octubre de 2021, efectuándose requerimiento a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para aclarar las razones de devolución del 26-11-2021, al señalarse presuntamente número de matrícula disímil al 300-120350 con el cual se identifica el inmueble objeto de cautela.

Previo a estudiar la viabilidad de lo deprecado por el apoderado, requiérasele a efectos que allegue certificado de libertad y tradición del referido inmueble en cuyo auto de embargo, y conforme a lo solicitado se identifica con MI N°300-120350 de la ORIP Bucaramanga, el cual debe tener una antelación de al menos 30 días de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 142, PUBLICADO EL DIA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO  
SECRETARIA